



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-024609-001 que contiene el Informe N° 010-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el literal ii, del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 044-2017/SIS de fecha 16 de marzo de 2017, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS aprobó una transferencia financiera de la unidad ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de marzo de 2017, a favor de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con el Seguro Integral de Salud;

Que, del mismo modo el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural aprobó una transferencia financiera de la unidad ejecutora 002: Fondo Intangible de Salud – FISSAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de marzo de 2017, a favor de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, en el marco de los vigentes Convenios de Gestión suscritos con el Fondo Intangible Solidario de Salud;



Que, a través del documento del visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud-MINSA, los mayores fondos públicos transferidos por la unidad ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 38 879 558,00);



Que, la incorporación de los recursos antes citados en el Presupuesto Institucional permitirán a las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud financiar el pago por Preliquidación para el mes de abril del año 2017;



Que, asimismo, a través del documento del visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud-MINSA, los mayores fondos públicos transferidos por la unidad ejecutora 002: Fondo Intangible de Salud – FISSAL a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 5 973 453.00);



Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2017.

Que, por su parte, la incorporación de los recursos antes señalados en el Presupuesto Institucional permitirán a las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud financiar el pago por Preliquidación para los meses de enero a agosto del año 2017;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 44 853 011.00) de acuerdo al Anexo 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras - marzo 2017" y Anexo 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras marzo 2017", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - MARZO 2017

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	606,698
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1,227,503
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1,175,316
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	323,830
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	3,808,325
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	3,108,184
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	4,052,337
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	566,402
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,497,483
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	3,427,847
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	3,777,998
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	6,374,051
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	4,000,219
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,516,865
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	347,176
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	430,054
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	400,234
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	1,751,356
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	1,123,258
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	346,882
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	22,646
050. HOSPITAL VITARTE	686,637
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	4,011,262
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	270,448
TOTAL	44,853,011

Fuente: Mes de Marzo: Resolucion Jefatural Nro. 044-2017/SIS (17.03.17)



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA MARZO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PUEBO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA																		
			SECRETARIA DE SALUD																		
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000	-	8,362	-	47,410	70,507	-		
	3000027. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,011	-	8,362	43,016	-	-	-		
	3043987. POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, H)	5000098. INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, MET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71,313	-	113,769	-	591,032	146,150	-		
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000004. MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	5000232. TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,313	-	-	-	-	73,075	-		
	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003065. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,000	-	-	-	-	56,589	-		
	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003066. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000	-	37,919	-	289,807	73,075	-		
	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003067. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,886	-		
	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003068. DETERMINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37,919	-	-	52,569	-		
	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003070. DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37,922	-	-	117,181	-		
	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5003072. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE LEUCEMIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,075	-		
	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5003073. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE LINFOMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,925	-		
3000424. MUJERES CON CITOLÓGICO ANDRIMAL CON COLPOSCOPIA	5003262. EXAMEN DE COLPOSCOPIA EN MUJERES CON CITOLOGÍA ANDRIMAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000	-	-	-	-	-	-		
3045112. PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	5000138. ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			459,083	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	428,583	-	-	-	-		
0132. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000700. PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	459,083	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	3000702. PERSONAS CON TRASTORNOS Y SÍNDROMES PSICÓTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005195. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SÍNDROME O TRASTORNO PSICÓTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	428,583	-	-	-	-		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			147,819	1,227,803	773,574	323,830	2,748,847	1,164,760	3,208,424	137,819	1,920,647	2,493,986	2,748,744	4,252,168	3,079,646	-	-	-	-		
5002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9999999. SIN PRODUCTO	5000453. APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000	-	-	-	-	-	-		
		5000465. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,500	-	-	-	-	-	-	
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58,508	-	-	-	-	1,021,086	-	
		5002195. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	245,388	-	-	-	-	-	-	
		5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	280,197	-	-	-	-	-	-	
		5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	147,615	-	-	221,673	-	-	-	-	-	-	-	167,465	-	-	-	-	-	-	
		5001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,002	2,282,786	-	2,493,986	2,748,744	-	-	
		5001564. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	420,000	-	-	-	-	-	-	-
		5002566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-	-	725,899	-	-	-	-	943,636	-	-	-	-	163,810	-	-
		5001565. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	1,227,803	773,574	101,957	2,022,954	11,300	-	-	-	-	-	137,819	1,020,647	-	-	4,068,303	2,068,460	-	-
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			606,696	1,227,803	1,175,316	323,830	3,808,325	3,108,184	4,052,337	566,402	1,497,483	3,427,847	3,771,998	8,374,051	4,000,219	-	-	-	-		



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA MARZO 2017**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	ESTADO	MARZO 2017		ACUMULADO 2017		ACUMULADO 2016		ACUMULADO 2015		ACUMULADO 2014		TOTAL		
			COMPROBADO	NO COMPROBADO	COMPROBADO	NO COMPROBADO	COMPROBADO	NO COMPROBADO	COMPROBADO	NO COMPROBADO	COMPROBADO	NO COMPROBADO			
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	-	4,289	-	-	-	-	-	-	3,232	-	3,984	157,194	
	3000027. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000135. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	8,622	-	-	-	-	-	-	-	3,233	-	-	82,241	
	3043987. POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, H)	5000098. INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, MET	-	-	-	-	-	-	13,459	-	-	-	-	13,459	
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			829,878	4,051	22,086	-	-	14,757	10,368	1,161	11,677	-	129,208	1,956,220	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000004. MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO	5000132. TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	-	-	-	-	-	-	-	-	11,577	-	-	80,965	
	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003065. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	-	-	-	-	-	14,757	-	-	-	-	-	111,346	
	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003066. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	325,801	
	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003067. DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,866	
	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003068. DETERMINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,488	
	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5003070. DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	829,878	4,952	-	-	-	-	-	-	-	-	-	989,951	
	3000372. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5003072. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA	-	-	-	312	-	-	-	-	-	-	-	5,387	
	3000373. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5003073. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LINFOMA	-	-	-	21,754	-	-	-	-	-	-	129,708	219,887	
	3000424. MUJERES CON CITOLOGÍA ANORMAL CON COLPOSCOPIA	5003262. EXAMEN DE COLPOSCOPIA EN MUJERES CON CITOLOGÍA ANORMAL	-	-	-	-	-	-	-	-	19,368	-	-	29,368	
3045212. PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	5000130. ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65 AÑOS	-	-	-	-	-	-	-	-	1,262	-	-	1,361		
CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			-	-	-	302,647	-	-	-	-	-	-	-	1,190,513	
0133. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000700. PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD 5005291. TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	-	-	-	100,000	-	-	-	-	-	-	-	100,000	
	3000702. PERSONAS CON TRASTORNOS Y SÍNDROMES PSICÓTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005195. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SÍNDROME DE TRASTORNO PSICÓTICO 5005188. TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNDROME DE TRASTORNO PSICÓTICO	-	-	-	202,847	-	-	-	-	-	-	-	428,583	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			499,828	248,107	268,531	40,000	57,387	671,533	811,762	251,911	11,068	489,574	2,919,774	196,767	29,801,646
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000458. APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000	
		5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,900
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,527	615,966	-	1,714,087
		5001195. SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	145,888
		5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,891	-	-	300,088
		5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	40,000	57,387	8,887	-	-	12,069	556,332	-	-	-	1,818,628
		5001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	-	-	268,531	-	-	662,648	-	-	28,521	-	-	-	8,526,216
		5001564. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	-	-	-	-	-	-	31,386	-	35,133	-	-	-	484,537
		5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	33,152	1,068,854	-	-	1,935,357
		5001569. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	499,828	248,107	-	-	-	-	-	-	-	1,238,954	-	296,767	15,687,218
		5001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-	-	-	-	-	780,396	251,911	-	-	-	-	1,832,227
TOTAL			1,516,865	347,176	430,054	342,647	57,387	1,751,356	1,123,258	346,862	22,849	686,637	4,011,282	270,448	44,853,011

